



CONSEJO DE INGENIEROS DE  
TRANSPORTE Y VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:06/204924.9/16 Fecha:05/10/2016 10:30



Cons. Transportes, Vivienda e Infraestr.  
Reg. Aux. ( )  
Destino: ( )

Expediente 177843.9/15

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Área de Recursos  
y Asuntos Contenciosos

T

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR ( ) , CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, DE FECHA 14 de MAYO de 2015, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR BD-671.4/15.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La recurrente fue sancionada con multa de 2.800 euros como consecuencia de la denuncia formulada al vehículo matrícula ( ) por la Guardia Civil de Tráfico, el día 21 de enero de 2015, en el km. 15.8 de la crta. A-1, por:

"Realizar un transporte privado de mercancías desde Velilla de San Antonio hasta San Sebastián de los Reyes, con un peso total en carga de 4.525 kgs., teniendo una MMA de 3.500 kgs. Exceso: 1.025 kgs (29,29%)".

2.- Contra la resolución adoptada, se interpone recurso de alzada, mediante escrito en el que se solicita la revocación del acto impugnado, alegando que no es responsable de la infracción cometida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente recurso le viene atribuida a esta Viceconsejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.d de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, en el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055445934163526575341



Expediente 177843.9/15

**Segundo.-** Los hechos fueron considerados constitutivos de una infracción muy grave que aparece tipificada y sancionada en los artículos 55, 140.23 y 143.1.h) de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.

**Tercero.-** En relación con las alegaciones formuladas, hay que indicar que, con los datos y documentos que obran en el expediente, no se puede considerar que existan pruebas suficientes que acrediten la responsabilidad de la sancionada en la comisión de los hechos denunciados.

En este caso, no está acreditado el exceso de peso sobre la MMA, dada la falta la documentación que garantice la fiabilidad de la báscula en la comprobación del peso del vehículo en el momento de los hechos constitutivos de infracción administrativa.

Ante la falta de medios probatorios, no puede considerarse fehacientemente demostrada la comisión de la infracción, en los términos sancionados, por lo que procede la anulación de la resolución recurrida.

Por todo lo expuesto, procede estimar el recurso de alzada, al no estar acreditada la actuación infractora por parte de la recurrente.

**VISTOS** los correspondientes artículos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos de aplicación





Expediente 177843.9/15

DISPONGO

**ESTIMAR** el recurso de alzada presentado por  
contra la resolución de la Dirección General de Transportes, de  
fecha 14 de mayo de 2015, revocando la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía  
administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo  
ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el  
plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de  
recepción de la presente notificación.

Madrid,

EL VICECONSEJERO DE TRANSPORTES, VIVIENDA E  
INFRAESTRUCTURAS.

P.D., EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución de 20 de julio de 2015.

(B.O.C.M. de 27 de julio de 2015).

Firmado digitalmente por JESÚS MORA DE LA CRUZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2016.09.28 18:06:09 CEST  
Huella dig.: b7261b8dce6167db0d5e215e1f85b011ccfa209f

